

Ley 17.414

Se sustituye el art. 2º de la ley 16.805, disponiéndose que los feriados que se determinan, entre ellos el 19 de junio y 2 de noviembre, se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 16.805, de 24 de diciembre de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 2º.- Quedan exceptuados de este régimen los feriados de Carnaval y Semana de Turismo y los correspondientes al 1º y 6 de enero, 1º de mayo, 19 de junio, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, los que se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo".

Art. 2º.- Al restablecerse la condición de feriado para el día 19 de junio el Poder Ejecutivo y los organismos rectores de la enseñanza pública dispondrán la realización de actos destinados no sólo a la evocación del héroe General Don José Artigas, sino a destacar la trascendencia de sus ideales hasta su inserción en el mundo de hoy.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de octubre de 2001.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente.- MARIO FARACHIO, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Ministerio de Deporte y Juventud.

Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE.- GUILLERMO STIRLING.- DIDIER OPERTTI.- ALBERTO BENSION.- LUIS BREZZO.- ANTONIO MERCADER.- LUCIO CACERES.- SERGIO ABREU.- ALVARO ALONSO.- LUIS FRASCHINI.- GONZALO GONZALEZ.- JUAN BORDABERRY.- CARLOS CAT.- JAIME TROBO.

(Pub. D.O. 14.11.2001)